



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4770 /2024

VISTO:

La Ley de Tránsito N° 24.449.

El Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95.

La Ordenanza Municipal N° 3778/17 (sobre prioridad al peatón).

La Ordenanza Municipal 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito).

La Ordenanza Municipal N° 882/97 (de adhesión al Decreto Nacional).

La Ordenanza Municipal N° 3819/2018.

Los Reiterados accidentes de tránsito.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

CONSIDERANDO:

Que los reductores de velocidad se colocan cuando se constata que un porcentaje considerable de vehículos sobrepasa la velocidad permitida.

Que además, pueden tenerse en cuenta otros factores como por ejemplo la intensidad del tráfico, la contaminación acústica, el tráfico pesado, el transporte colectivo afectado, los ciclos y motocicletas, el tránsito de vehículos de urgencias, las estadísticas de accidentalidad, infracciones y la presencia de zonas de especial protección, como accesos a centros escolares o cercanía a parques infantiles.

Que en la intersección de las calles José Manuel Estrada y Alférez Mackinlay, se han producido varios accidentes de tránsito y es por ello que se solicita la colocación de un reductor de velocidad.

Que en virtud de la alta circulación de vecinos adultos mayores en las inmediaciones es necesario reforzar la seguridad vial.

Que dicha arteria es muy concurrida ya que es cercana a negocios, efectores de salud, Caja de Previsión Social y Universidad, entre otros.

Que la alta velocidad con la que circulan los vehículos ha aumentado la inseguridad vial.

Que la Carta Orgánica del Municipio en su Artículo 60, Inciso 9 establece que: *“corresponde al Municipio ... Promover Políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente”.*

Que es relevante mejorar el tránsito en toda la ciudad de Río Grande, brindar buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad y reordenar el fluido del tráfico vehicular, debiendo el Municipio garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito para una mejor circulación y ordenamiento vehicular de la ciudad.

Que existen tasas muy altas de accidentes viales a nivel mundial, siendo la imprudencia y la falta de respeto a las leyes de tránsito algunas de las causales.

Que es vital sostener que es esencial la colocación del reductor de velocidad para reducir la peligrosidad en el tránsito de la misma.

Que la colocación de reductores de velocidad en calles donde los automovilistas incumplen las normativas de tránsito especialmente los límites de velocidad son relevantes.

Que es prioridad reducir al máximo los mayores riesgos tales como el exceso de velocidad; la conducción bajo los efectos del alcohol o de cualquier sustancia psicoactiva o droga; la falta de uso de cinturones de seguridad, cascos y sistemas de retención infantil; la infraestructura vial insegura y los vehículos inseguros; la poca seguridad para los peatones y la aplicación inadecuada de las leyes de tránsito.

Que es necesario el mejoramiento del alumbrado público de esta ciudad, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social en atención a los intereses generales de la sociedad.

Que la senda peatonal tiene como principal objetivo la organización de la circulación no sólo de los automóviles sino también, y principalmente, de los peatones, otorgándoles un espacio seguro por donde cruzar y atravesar cuadras, obligando de esta manera a los autos y otros vehículos a respetarlo.

DRA. GUADALUPE S. AMORA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, D.F.

DR. WALTER C. CALVOCHON
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en nuestra ciudad, cada vez más personas optan por circular caminando, sobre todo en las zonas comerciales y ejidos de diferentes barrios de la ciudad.

Que este Concejo Deliberante está facultado para crear normativas que garanticen una circulación eficaz por las arterias de nuestra ciudad en cumplimiento con las normas de tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a:

- Colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en calle José Manuel Estrada altura 400 - 500, entre calles Alférez Mackinlay y Augusto Lasserre.
- Pintado de senda peatonal en José Manuel Estrada y Florentino Ameghino.
- Mejoramiento de alumbrado público.
- Colocación de cartelería elevada "Circule Despacio, Adulto Mayor" en Florentino Ameghino y José Manuel Estrada.

Artículo 2º.- ESTABLECER la adecuación y pintado de sendas peatonales en cinta asfáltica en cruces de las arterias indicadas de la ciudad.

Artículo 3º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que designe, realice la colocación de luminaria LED, reemplazo de columnas, cableado y la colocación de nuevos artefactos de iluminación, a fin de mejorar la visibilidad y nitidez en dicha arteria, aportando de esta manera mayor seguridad a quienes circulan en las mismas.

Artículo 4º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FR**

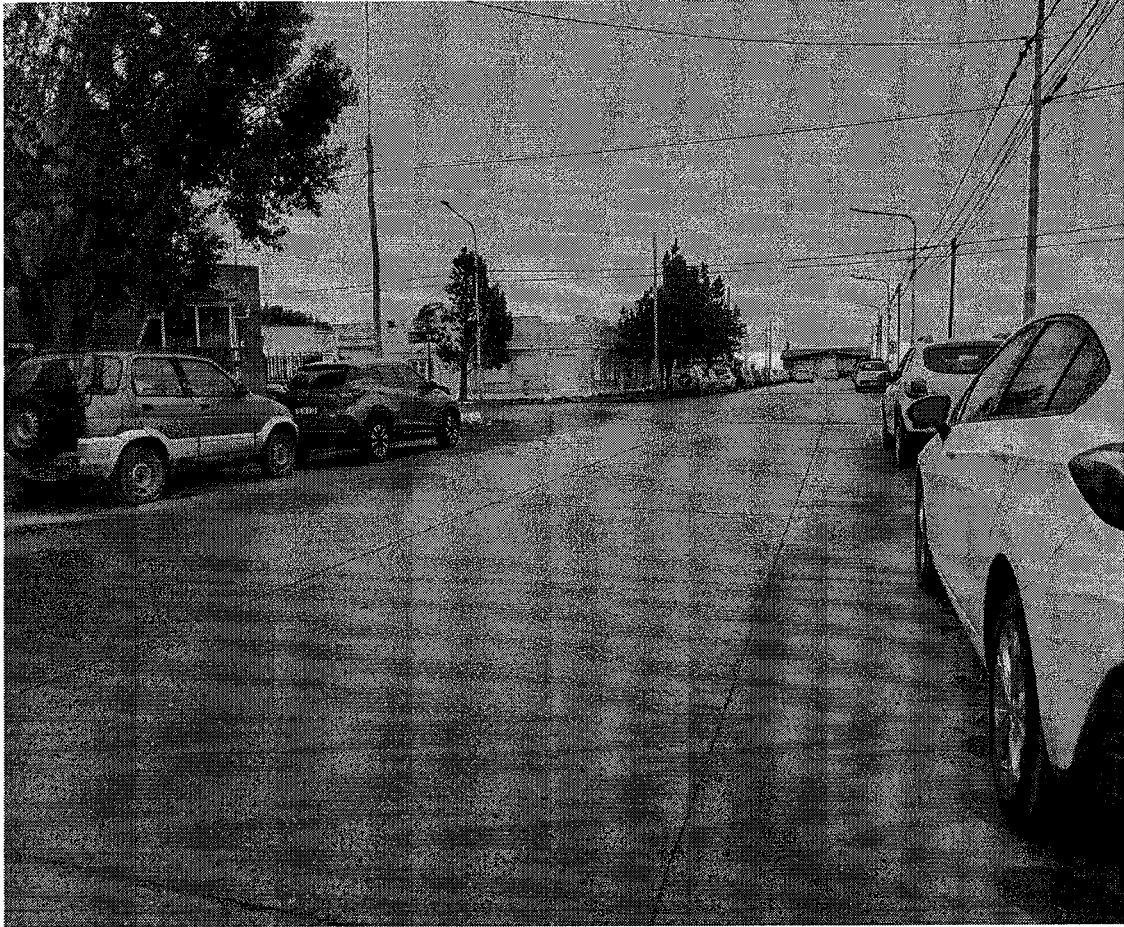
DR. WALTER GARNY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

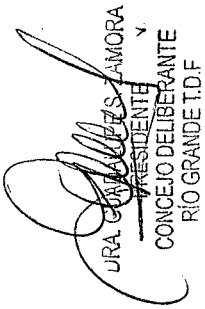
DRA. GUSTAVITA S. ZAMOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



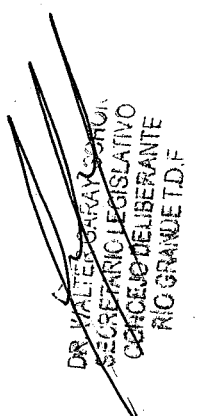
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




DORA GONZÁLEZ LAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

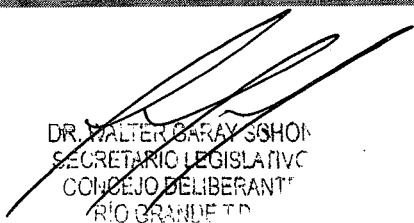


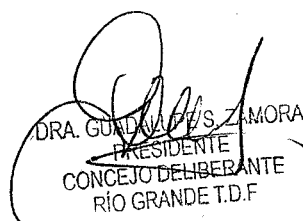

DR. WALTER BARAK CORTINA
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




DR. WALTER BARAY SCHOEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

4770



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



[Signature]
DRA. GRACIELA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Destacado Policiales Río Grande

RÍO GRANDE: Cuatro personas lesionadas, por un choque entre un colectivo y un auto

📅 10 enero, 2024 👤 dellagonoticias 💬 0 comentarios

La colisión entre un colectivo de la empresa City Bus y un automóvil, sucedió al caer la tarde de este miércoles, en la esquina de las calles Estrada y Mackinlay, de Río Grande. Confirmaron que cuatro personas debieron ser asistidas en el Hospital, con diferentes dolencias.

[Signature]
DR. VILLES GAYARDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



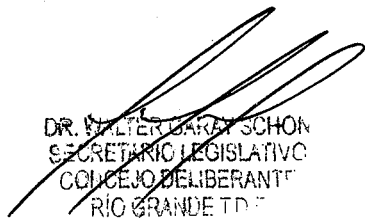
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

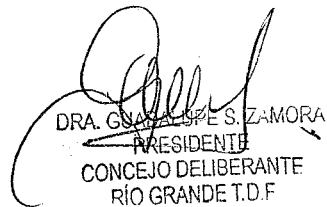


En la tarde de hoy, un violento accidente de tránsito tuvo lugar en la intersección de las calles Mackinlay y Estrada.

Allí colisionaron un Toyota Etios y un camión de recolección de residuos Volkswagen, afectado a la firma Santa Elena.

Afortunadamente y a pesar de la violencia del impacto, no hubo que lamentar heridos, aunque personal de Tránsito Municipal confirmó que el conductor del primer vehículo, conducía alcoholizado.


DR. WALTER BARAK SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUAYACUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

4770



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Municipalidad Local	
ENTRO	16-10-24 13:40
Nº:	700
LUCAS M. BARRIA COORDINADOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande	

NOTA N° 153/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de octubre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4762 – Asunto N° 609/2024
- Ordenanza Municipal N° 4763 – Asunto N° 618/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4764 – Asunto N° 630/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4765 – Asunto N° 631/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4766 – Asunto N° 636/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4767 – Asunto N° 642/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4768 – Asunto N° 649/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4769 – Dictamen N° 28/24 - Asunto N° 334/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4770 – Dictamen N° 29/24 - Asunto N° 337/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4771 – Dictamen N° 30/24 - Asunto N° 564/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4772 – Dictamen N° 31/24 - Asunto N° 566/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4773 – Dictamen N° 32/24 - Asunto N° 562/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4774 – Dictamen N° 33/24 - Asunto N° 552/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4775 – Dictamen N° 34/24 - Asunto N° 353/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4776 – Dictamen N° 35/24 - Asunto N° 513/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4777 – Dictamen N° 36/24 - Asunto N° 517/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4778 – Dictamen N° 37/24 - Asunto N° 521/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Miguel Martí
Secretario Privado
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

